



DECRETO N° 0068
NEUQUÉN, 25 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6499-I-2020, la Ordenanza N° 14039 y los Decretos N° 0532/20 y N° 0693/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039, se creó el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat -IMUH-, estableciendo en su artículo 1°) que, en su calidad de ente autárquico de la Administración Pública Municipal, tendrá competencia y capacidad para realizar todos los actos administrativos y negocios jurídicos que sean necesarios para el desarrollo de sus fines y el ejercicio pleno de sus facultades como persona jurídica de derecho público;

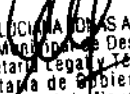
Que asimismo, el artículo 2°) de la mencionada Ordenanza establece entre los objetivos del IMUH: proveer soluciones habitacionales, regularizar la situación dominial de las viviendas y loteos adjudicados por la Municipalidad de Neuquén y a adjudicar por parte del Instituto, así como continuar con las acciones necesarias para el cumplimiento de los contratos ejecutados o en curso de ejecución; crear urbanizaciones, loteos y loteos sociales con servicios; asegurar, gestionar y concretar las acciones pertinentes para que su labor armonice con el desarrollo urbano de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, en el artículo 10°) inciso a) de la citada ordenanza, se establece que serán recursos propios del IMUH y destinados al cumplimiento de la mencionada ordenanza, las sumas destinadas anualmente por la Ordenanza de Presupuesto como contribución de rentas generales;

Que a través del Decreto N° 532/2020, se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000.-) a fin de afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento del inicio de la Urbanización del Distrito 7 de la Meseta Neuquina, conforme a un flujo financiero oportunamente acompañado, que preveía un segundo aporte para el mes de mayo del presente ejercicio;

Que mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2020, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat solicitó que el mencionado aporte no reintegrable se efectivice en cinco (5) aportes equivalentes a la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) cada uno, para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo respectivamente;

Que a través de la nota de fecha 14 de enero de 2021, el señor Presidente del mencionado Instituto expuso los fundamentos de dicha


Dña. MARÍA LUCIANA DÍAZ AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0068-21

solicitud, en virtud de las demoras evidenciadas en los turnos otorgados para atención de beneficiarios, debido a las condiciones establecidas de acuerdo a los protocolos aprobados por las autoridades en el marco de la pandemia declarada producto del COVID-19, lo que repercutió en los ingresos que fueran previstos, destinados al proyecto que se encuentra en ejecución;

Que asimismo, manifestó que la paralización de la obra por falta de pago, o un mayor retraso, generaría un perjuicio a la Administración por las actualizaciones que se podrían generar debido a las cláusulas previstas en el Convenio suscripto con la Cooperativa de Vivienda para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada y el Fideicomiso URME;

Que se encuentra agregado en las actuaciones el flujo financiero del proyecto de urbanización del Distrito 7, con una proyección de ingresos a partir de enero del corriente año;

Que consecuentemente, una de las principales políticas de gobierno de esta Administración Municipal reside en el impulso del desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, y la atención de la demanda habitacional, por lo que en virtud de ello, se incorporó mediante el Decreto N° 0693/20 dentro del objeto previsto para el Fondo Anticíclico Fiscal, a los gastos que se generen en el desarrollo de loteos con servicios;


Que asimismo, en el punto 4°) del Anexo Único del mencionado Decreto se especificó que la autoridad de aplicación de dicho Fondo será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas;

Que asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, adjuntando proyecto de decreto a fin de otorgar crédito presupuestario en la Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas", con el objeto de poder cumplimentar el aporte requerido;

Que mediante Dictamen N° 033/2021, se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, dictaminando favorablemente por no tener objeciones legales que formular al respecto;


MARÍA LIDIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0068-21

Que en igual sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 266/21;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Hacienda;

Que por todo lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones, del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020, de la siguiente manera:

FUENTE FINANCIERA INTERNA		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		50.000.000
		50.000.000
SUBTOTAL FUENTE FINANCIERA INTERNA		50.000.000
TOTAL RECURSOS		50.000.000
EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HABITAT	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DE URBANISMO Y HÁBITAT	
<i>Partida Principal</i>	Erogaciones Figurativas	50.000.000
<i>Actividad:</i>	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTIÓN DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
TOTAL:	INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y HÁBITAT	50.000.000
TOTAL EROGACIONES		50.000.000

Artículo 2º) OTÓRGASE al INSTITUTO MUNICIPAL DE URBANISMO Y ----- HÁBITAT, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000.-), a abonarse en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-) cada una, a partir del día veinte (20) de cada mes, durante los meses de enero a mayo de 2021 inclusive, a fin de afrontar las erogaciones correspondientes al financiamiento del proyecto de la Urbanización del Distrito 7 de la Meseta

VERA ELIZABETH AGUILAR
Ejecutiva Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0068-21

Neuquina, conforme a lo solicitado por el mencionado Instituto y en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 10º) inciso a) de la Ordenanza N° 14039.

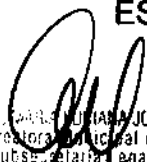
Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 22-IM-1-1-0-1, Partida Principal: "Erogaciones Figurativas", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes indicados en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA


MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
CAROD